

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE BIENESTAR

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL SECRETARIO DE BIENESTAR, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "MUJERES CON BIENESTAR", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SECCIÓN PRIMERA, TOMO CCXVI, NÚMERO 92.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!.

FE DE ERRATAS

En términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción VII y 15 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, se hace referencia al Acuerdo del Secretario de Bienestar, por el que se emiten las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "MUJERES CON BIENESTAR"**, publicadas el quince de noviembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Sustituyendo de manera permanente lo siguiente:

| DICE | DEBE DECIR |
|---|--|
| <p>3. Glosario de términos</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Asistencia jurídica: al servicio de asesoría, y en su caso, representación en materia jurídica y de derechos humanos que se otorga a las beneficiarias, previa solicitud a la instancia ejecutora.</p> <p>Asistencia para la salud: a los servicios de atención de la salud física, psicológica, dental y nutricional que se brindan a las beneficiarias, previa solicitud a la instancia ejecutora.</p> <p>Asistencia para la seguridad social: al Seguro de Vida que se otorga a las beneficiarias y la asistencia para que, en su caso, reciban el apoyo para cubrir los gastos de servicios funerarios por el fallecimiento de un familiar en primer grado, previa solicitud a la instancia ejecutora.</p> | <p>3. Glosario de términos</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Asistencia jurídica: al servicio de asesoría en materia jurídica y de derechos humanos que se otorga a las beneficiarias, previa solicitud a la instancia ejecutora y a través de la vinculación correspondiente.</p> <p>Asistencia para la salud: a los servicios de atención de la salud física, psicológica, dental y nutricional que se brindan a las beneficiarias, previa solicitud a la instancia ejecutora y a través de la vinculación correspondiente.</p> <p>Asistencia para la seguridad social: al Seguro de vida que se otorga a las beneficiarias y la asistencia para que, en su caso, reciban el apoyo para cubrir los gastos de servicios funerarios por el fallecimiento de un familiar en primer grado, previa solicitud a la instancia ejecutora y a través de la vinculación correspondiente</p> |
| <p>9.4.2 Atribuciones</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>j) Aprobar los gastos de operación del Programa hasta en un 7% del Presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para la ejecución del Programa y comprobado ante la misma, en términos de la normatividad de la materia;</p> | <p>9.4.2 Atribuciones</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>j) Aprobar los gastos de operación del Programa del Presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas, para la ejecución y cumplimiento del Programa y comprobado ante la misma, en términos de la normatividad de la materia;</p> |

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos conducentes. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

MTRO. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMERO.- SECRETARIO DE BIENESTAR.- RÚBRICA.